



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2023, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Gerente, mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 14 de julio de agosto de 2023, el Rectorado de esta Universidad dictaba resolución por la que se convocaba para su provisión, mediante el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Gerente (Boletín Oficial de Castilla y León del día 21).

Una vez examinadas las solicitudes presentadas por los distintos aspirantes, finalizadas las actuaciones de la Comisión de Selección, y cumplido el trámite previsto en el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario –LOSU–, en relación con los artículos 24.2.a) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, y 93.1 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid –EEUVa–, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, tras el acuerdo adoptado por el Consejo Social en su sesión de 5 de octubre de 2023.

En su virtud,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 88 e) de los EEUVa, en relación con el artículo 3.2.j) de la LOSU,

RESUELVE:

Primero: Nombrar para el puesto de Gerente de la Universidad de Valladolid a don Mariano Gredilla Fontaneda, con identificación del DNI ***9130**, con nivel 30 de complemento de destino, puesto de trabajo vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y Eventual, código «F0AG030», funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo Superior de Administración Económico-Financiera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en situación de servicio activo, a la vista de la propuesta de 26 de septiembre de 2023 de la Comisión de Selección, en la que se pone de manifiesto el superior nivel de mérito y capacidad que le hace acreedor para el nombramiento en mayor medida que el resto de solicitantes, merced a su amplia experiencia en liderazgo y desempeño de puestos de naturaleza directiva durante más de veinticinco años en la administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; en gestión económica y presupuestaria; en gestión de recursos humanos en puestos de significativa responsabilidad que acreditan su capacidad de negociación y diálogo; en materia de planificación, coordinación y evaluación de políticas públicas; así como su bagaje académico y formativo. En suma, un currículo cuyos méritos y cualidades profesionales son sobresalientes y se identifican

completamente con los requeridos para el desempeño del puesto de Gerente de la Universidad de Valladolid, de forma claramente diferenciada respecto de los demás candidatos.

Segundo: De conformidad con el artículo 63 del Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con el artículo 49 de esa misma norma, el funcionario designado para ocupar el puesto de trabajo mencionado deberá cesar dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, debiendo tomar posesión del nuevo destino obtenido el día siguiente hábil al del cese.

Tercero: Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 6 de octubre de 2023.

El Rector,

Fdo.: ANTONIO LARGO CABRERIZO